

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5407/2019
 Fecha Resolución: 25/10/2019

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CREACIÓN DE LA OFICINA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y ATRIBUCIÓN DE SU DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES A PRODETUR

Por Resolución de la Presidencia N.º: **3749/2019** "Aprobación de los Ejes Estratégicos y creación, atribuciones y configuración de las Áreas Funcionales de la Diputación de Sevilla y adscripción a las mismas de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Provinciales" se resuelve crear, con adscripción al Área de Concertación, la OFICINA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, cuya finalidad es la de llevar a cabo políticas encaminadas a evitar el despoblamiento del territorio de manera transversal, como base de los tres ejes estratégicos que conforman la Diputación de Sevilla desde la vertiente social, económica y sostenible; siendo las competencias de la Oficina las siguientes:

- Coordinación y cooperación en la ejecución de proyectos conjuntos de las diferentes áreas de la Diputación en materia de despoblamiento.
- Realización de estudios y análisis sobre despoblación en la provincia de Sevilla.
- Elaboración de propuestas de actuación en diferentes ámbitos de actuación (Economía y Empleo, Servicios Públicos, Nuevas Tecnologías, Infraestructuras, Comunicaciones y Transporte, Vivienda, Cultura, Identidad y Comunicación e Incentivos Demográficos, entre otros) que permitan luchar contra el despoblamiento.
- Ejecución de actuaciones y proyectos, que incidan en la lucha contra la despoblación, preferentemente en materia de economía, Empleo y Turismo, y otras aquellas que se consideren de interés para la provincia de Sevilla.

Considerando que es voluntad de la Presidencia de la Diputación de Sevilla que la OFICINA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, lidere e impulse la ejecución de las actuaciones y políticas que tienen la finalidad de evitar la despoblación del territorio de la provincia de Sevilla.

Teniendo en cuenta las competencias de la sociedad PRODETUR, SAU, que está adscrita igualmente al Área de Concertación, en su condición de medio propio personificado de la Diputación de Sevilla, según sus estatutos sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de que esta sociedad dispone de los medios técnicos y humanos apropiados y una amplia experiencia acreditada para acometer los trabajos derivados de las competencias que se encuadran en dicha Oficina.



Código Seguro De Verificación:	mhCx7w6q3rdrSIY21svOVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/10/2019 18:40:16
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/10/2019 15:06:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mhCx7w6q3rdrSIY21svOVw==		



Y vistos la Memoria de la Directora General de Concertación acreditando la conveniencia u oportunidad de utilizar este procedimiento y los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos Provinciales, ambos de fecha 23 de octubre de 2019, esta Presidencia en uso de las facultades que tiene atribuidas por el art. 34 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local

VIENE EN RESOLVER:

Primero: Aprobar la creación y entrada en funcionamiento de la Oficina contra la Despoblación para liderar e impulsar la adopción y ejecución de políticas cuya finalidad es evitar la despoblación del territorio de la provincia de Sevilla y/o mitigar los efectos que la misma pudiera llegar a producir.


Segundo: Atribuir la dirección y ejecución de las actuaciones de dicha Oficina a la sociedad PRODETUR, SAU (PRODETUR), como medio propio personificado de la Diputación de Sevilla, por lo cual asumirá las funciones y contenidos de esta con su propia organización y medios.

Tercero: Notificar a PRODETUR la presente Resolución para su necesaria aceptación en el plazo de 10 días hábiles y de la que ha de quedar constancia en el expediente.

Cuarto: Aprobar su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	mhCx7w6q3rdrSIY21svOVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/10/2019 18:40:16	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/10/2019 15:06:51	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mhCx7w6q3rdrSIY21svOVw==			